

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 001

FECHA: 22 DE MARZO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS”

EL TRIBUNAL DE GARANTIAS ELECTORALES,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo No. 001 de 1994, en armonía con los Acuerdos No. 032 de 1994; 036 de 2004; 038 de 2004; emanados del Tribunal de Garantías Electorales de la Universidad Popular del Cesar,
y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 036 del 14 de julio de 2004, el Consejo Superior Universitario, reglamentó el proceso de escogencia de la lista de elegibles al cargo de Rector y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Acuerdo No. 038 del 31 de julio de 2004, se derogó el Acuerdo No. 033 del 15 de junio de 2004, el Consejo Superior Universitario, reglamentando el Proceso de Designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 01 de febrero de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, se dio cumplimiento a una sentencia judicial, se ajusta y aprueba el calendario electoral para la designación del rector de la Universidad Popular del Cesar para el periodo correspondiente 2022-2026.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 22 de noviembre de 2019 fue acatado un auto que dispone la terminación del proceso en la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y como consecuencia de ello fue definida la lista de aspirantes y su número en la tarjeta de consulta para los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad Popular del Cesar 2019-2023, según el orden de inscripción así:

No. de Inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
01	CARMEN ALICIA RIVERA MEDINA	42.492.809
07	JULIO CESAR VEGA SUAREZ	77.192.988
08	DARLING FRANCISCA GUEVARA GOMEZ	49.743.301
11	ROBER TRINIDAD ROMERO RAMIREZ	77.019.587
12	LUIS ALBERTO CABALLERO FREYTE	77.014.631
13	CESAR AUGUSTO GALINDO ANGULO	77.174.035
14	JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE	5.138.562
15	EMILIANO PIEDRAHITA PORRAS	18.926.313
16	JHON JAIRO DIAZ CARPIO	1.065.563.823

Que se hace necesario aceptar la renuncia a la candidatura en el proceso de designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar para el Periodo 2022-2026, presentada por el señor **JHON JAIRO DÍAZ CARPIO** el 18 de marzo de 2022.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 001

FECHA: 22 DE MARZO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS”

Que se hace necesario aceptar las renunciaciones a la candidatura en el proceso de designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar para el Periodo 2022-2026, de los señores **CESAR AUGUSTO GALINDO ANGULO, JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE Y EMILIANO PIEDRAHITA PORRAS** presentadas el 22 de marzo de 2022.

Que por lo antes expuesto el Tribunal de Garantías Electorales en sesión del 22 de marzo de 2022

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el candidato **JHON JAIRO DÍAZ CARPIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.563.823, en el proceso de designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar para el Periodo 2022-2026; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por el candidato **CESAR AUGUSTO GALINDO ANGULO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.174.035, en el proceso de designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar para el Periodo 2022-2026; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el candidato **JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.138.562, en el proceso de designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar para el Periodo 2022-2026; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ACEPTAR la renuncia presentada por el candidato **EMILIANO PIEDRAHITA PORRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.926.313, en el proceso de designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar para el Periodo 2022-2026; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, defínase la lista de aspirantes y su número en la tarjeta de consulta para los candidatos designables al cargo de Rector de la Universidad Popular del Cesar 2022-2026, según el orden de inscripción, quedará así:

No. de Inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
01	CARMEN ALICIA RIVERA MEDINA	42.492.809
07	JULIO CESAR VEGA SUAREZ	77.192.988
08	DARLING FRANCISCA GUEVARA GOMEZ	49.743.301
11	ROBER TRINIDAD ROMERO RAMIREZ	77.019.587
12	LUIS ALBERTO CABALLERO FREYTE	77.014.631

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 001

FECHA: 22 DE MARZO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS”

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente a los señores **JHON JAIRO DÍAZ CARPIO, CESAR AUGUSTO GALINDO ANGULO, JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE Y EMILIANO PIEDRAHITA PORRAS**, advirtiéndole que contra el presente no procede recurso alguno.

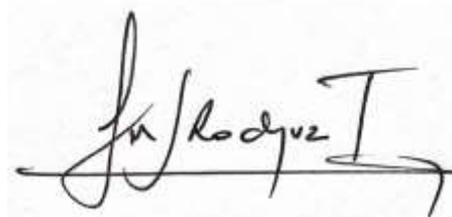
ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige desde su aprobación y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2022



SANDRA MILENA ACOSTA GONZÁLNEZ
Presidente



LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario